

LAS RAZONES PARA INCLUIR LA LAICIDAD DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

Dr. Roberto Blancarte

El Colegio de México

Origen de la iniciativa sobre el Estado laico

Quisiera señalar en primer lugar que, de manera sintomática y simbólica, la iniciativa para definir en la Constitución al Estado mexicano como laico nació esencialmente de un grupo de diputadas, aunque después ha sido respaldada por diputados. Es verdaderamente significativo que una iniciativa para un Estado laico surja de mujeres que se percatan de la importancia, de la pertinencia y de la urgencia de que el Estado laico esté no sólo en nuestras leyes, como lo está en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, sino en la Constitución de la República Mexicana. Así que en primer lugar quiero felicitar a estas diputadas (Elsa Conde de la Fracción Alternativa Socialdemócrata, Marta Tagle de Convergencia y Rosario Ortiz, del PRD) y por supuesto también a los diputados que posteriormente se sumaron a esta iniciativa, por el alto significado de la misma, independientemente de su destino final.

Quisiera enfocarme en un tema específico que es el de por qué la laicidad es necesaria y sobre todo por qué queremos que esté en la Constitución. Como sabemos, dicho principio, ya está establecido en la cultura, en la manera de concebir el régimen político y cómo nosotros lo entendemos. También está, como ya lo mencioné en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y lo que se desea es que el Art. 40 de la Constitución diga “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal y laica.

Si esto llegara a suceder, constituiría un gran avance en muchas de las libertades que precisamente un Estado laico defiende y garantiza; libertades muy importantes que en algunas ocasiones se nos muestran con toda su amplitud, como la libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo, o la libertad de tener la religión que uno desee, o de no tener ninguna, de acuerdo a nuestras convicciones más íntimas. Pero muchas veces algunas libertades aparecen bajo un manto de banalidad y cotidianidad y por lo mismo suelen ser ignoradas y hasta despreciadas. Por ejemplo, la libertad de ir al cine a ver la película que uno quiera, aunque a algunos no les guste y desearían impedirlo; la libertad de ir a comprar un condón sin que nadie lo impida aunque a algunos les gustaría que no hubiera disponibles, incluso si la epidemia del sida se extiende; la libertad de asistir a una exposi-

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

ción artística, incluso si algunos la consideran sacrílega, porque nadie los obliga a verla; la libertad de comprar un paquete de anticonceptivos normales o de emergencia incluso si algunos quisieran que el sexo sólo fuera para reproducirse, en este reino inexistente de la abstinencia; la libertad de decir, por ejemplo, lo que estoy diciendo sin que las autoridades me persigan por supuestamente atentar contra la moral pública.

Libertades y derechos

Esas libertades, para existir, se tienen que traducir en derechos, los cuales sólo existen si las leyes y particularmente nuestra Constitución los garantizan. Se trata entonces de establecer claramente que ésta es una decisión popular, es decir que viene del pueblo, como dice el artículo de la propia Constitución, porque si de algo no cabe duda es sobre de este punto: de manera recurrente y sistemática, contundente e incuestionable, una enorme mayoría de los mexicanos, según lo que yo he podido observar en prácticamente todas las encuestas de los últimos 20 años, alrededor del 90 % de los mexicanos estamos de acuerdo en que nuestro Estado sea laico. Eso significa un Estado en el que las leyes y las políticas públicas se definen esencialmente de manera autónoma respecto a cualquier doctrina religiosa específica y que es por lo mismo un Estado que garantiza la igualdad de todos los creyentes y también de no creyentes ante la ley, la no discriminación y la diversidad social. Pero sobre todo y esto es lo más importante, un Estado que protege la libre conciencia y las acciones que se desprenden de ella, siempre y cuando, por supuesto, éstas no constituyan un delito, una afectación a derechos de terceros, o la alteración del orden público.

Ahora bien, las libertades son ilimitadas en principio. Sin embargo, en la práctica, las libertades se expresan a través de derechos. Como dijo Cicerón, “somos esclavos de las leyes para poder ser más libres”. De hecho, aunque parezca contradictorio o paradójico, las leyes se crearon para limitar los derechos, pero esa limitación nos hace a todos más libres; limitamos derechos para tener más libertades. Entonces ¿Quién puede estar en contra de una definición constitucional de este Estado, que de todas maneras ya tenemos? Es decir, la reforma constitucional es muy importante, pero el Estado laico ya existe, no tenemos un Estado confesional; tenemos un Estado laico que está en construcción y la reforma constitucional tiene el sentido de fortalecer un Estado que ya tenemos y cuyo significado queremos dejar más claro.

Los opositores al Estado laico

¿Quiénes son los que se oponen al Estado laico?, los que suponen que la libre conciencia tiene límites y que debe ser atajada o mediatizada; los que tienen una verdad, su verdad y quieren imponerla a todos; los que creen que la moral pública, si hay algo que todavía podemos definir así, no se mueve y no se debe de mover aunque pasen los siglos; los que añoran un país que nunca existió, en el que el poder público estaba al servicio de una religión y de una moral que se impuso por la fuerza, hasta que perdieron su influencia política primero, luego social y ahora cultural. Porque finalmente estamos en el punto en donde los representantes religiosos, después de haber perdido el poder, están perdiendo su

influencia política, como perdieron la influencia social y ahora estamos en el punto que están perdiendo también su influencia cultural, lo cual los hace estar mucho más nerviosos. No son, sin embargo, más que un pequeño porcentaje de la población: si acaso, ese 10% restante, después del 90% que apoya al Estado laico, ese 10% para quienes el Estado laico representa la suma de todos los males del mundo moderno, los que han luchado sin éxito para dar marcha atrás a un entramado legal que a base de luchas y esfuerzos hemos construido y que tiene ya más de un siglo y medio. Porque hay que recordar que el año pasado celebramos los 150 años de la constitución de 1857, que fue la primera constitución que nos permitió avanzar en estas libertades.

La libertad religiosa

Ahora, frente a lo que es el proyecto del Estado laico se ha empezado a armar una propuesta que gira alrededor de las llamadas “libertades religiosas”. ¿Qué son esas libertades religiosas? El problema es que posicionarse frente a éstas puede resultar engañoso. Es de alguna manera como a lo que se refirió recientemente el Diputado González Garza: cuando alguien dice que está a favor de la vida es muy difícil oponérsele, porque es un emblema que suena muy bonito, aunque esconda una serie de restricciones a muchas libertades. Con este asunto de la libertad religiosa el argumento funciona exactamente igual: ¿Cómo vamos a estar en contra de la libertad religiosa? Parecería contradictorio en un Estado que quiere libertades, limitar las libertades religiosas. Y el problema no es la libertad religiosa en sí, sino cómo vamos a definirla. ¿Qué es dicha libertad? Aquí tenemos que hacer un repaso sobre las distintas definiciones de libertad religiosa para llegar a aquella definición con la que la mayor parte de los mexicanos estamos de acuerdo.

Libertad religiosa es, para empezar, la libertad de creer en lo que uno quiera creer o de no creer en nada. Y libertad religiosa es poder, de acuerdo a esas convicciones, actuar en sociedad a través de un grupo que piense de la misma manera o de manera individual. Es decir, es poder expresar y actuar de acuerdo a sus convicciones; y eso incluye poder hacer proselitismo para sus ideas religiosas, poder convencer a otros que se conviertan, poder convertirse uno mismo, etc.

Para los norteamericanos, la libertad religiosa es también muy importante. En el contexto en el que ellos vivían, en la época de la independencia norteamericana, significaba la necesidad de poder tener la convicción que ellos querían sin que se les impusiera el tener que sostener a otra Iglesia o a otra religión que no era la suya; porque los americanos hicieron su independencia y la basaron en la libertad religiosa, en buena medida por cuestiones de impuestos. Los americanos, por no pagar impuestos sobre el té, por no pagar impuestos a una iglesia que no era la suya, entre otras razones obviamente, apoyaban esta idea de libertad religiosa. Lo único que querían, en su concepción de libertad religiosa era poder tener una religión de su elección y no tener que pagar impuestos para sostener a una iglesia oficial o establecida, como lo había casi en todas las colonias. Lo curioso e importante para nosotros es que libertad religiosa en ese caso condujo a la idea de separación entre Estado e Iglesia, porque la mejor fórmula (y fueron los norteamericanos los que la encontraron), inventada por decir así, de la idea de separación entre el Estado y la Iglesia, fue precisa-

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

mente para evitar que hubiera Iglesias establecidas, Iglesias oficiales y que cada quien tuviera su propia convicción, tuviera su propia iglesia y que nadie estuviera obligado a sostener otra.

Por eso cuando vemos que el poder público en algún estado de nuestro país privilegia o pretende sostener con dinero público la construcción de una iglesia, entendemos porqué es un atentado, ese sí, contra la libertad religiosa; porque atenta contra el derecho que tiene cada quien de tener su convicción religiosa y de que su dinero no sea utilizado para otra creencia religiosa.

Libertad religiosa o privilegios

Pero curiosamente, en México, la idea de libertad religiosa se confunde completamente y se nos presenta como si fuera la máxima y absoluta panacea a la cual todos tenemos que apegarnos. La jerarquía católica, pretende imponernos una idea de libertad religiosa, pero ¿qué significa esto para ellos? Imagínense: derechos políticos para los sacerdotes, enseñanza religiosa en la escuela pública, propiedad de los medios masivos de la comunicación, subsidios económicos para construir sus iglesias, privilegios, vicariatos militares, etc. Eso NO es libertad religiosa, y sin embargo se nos presenta como un proyecto que cualquier sociedad debería de promover y proteger.

Voy a explicar por qué el Estado mexicano no altera ni violenta la verdadera libertad religiosa cuando no acepta estos privilegios o demandas: Nadie dice que los sacerdotes no tengan derechos políticos; tienen todos los derechos políticos, sólo que no pueden ser representantes populares al mismo tiempo que son ministros de culto. Pueden ser representantes populares y pueden ser funcionarios públicos, siempre y cuando dejen su cargo determinado tiempo antes, es decir no ejerzan ambos de manera simultánea. Pero eso quiere decir que tienen todos sus derechos y nadie diría que se están violentando sus derechos humanos porque se les limite mientras sean sacerdotes. Porque si no, tendríamos que aceptar que el propio Derecho Canónico de la Iglesia católica limita entonces y violenta los derechos humanos, porque el Derecho Canónico no permite que los sacerdotes accedan a cargos públicos, salvo dispensa especial. Entonces el argumento de que el Estado laico limita los derechos de los sacerdotes es falso. Sucede igual que con los militares. No podemos acceder a que los militares sean representantes políticos mientras tengan algún mando de tropa, mientras tengan una posición en la Secretaría de la Defensa porque obviamente sería combinar dos posiciones que son incompatibles y porque la posible influencia sobre sus tropas podría ser nociva para la democracia.

Otro ejemplo; la educación religiosa en la escuela pública. Lo que básicamente algunos quisieran con esta reforma, disfrazada bajo el argumento de libertad religiosa, es simplemente utilizar al Estado para beneficio de una Iglesia. Porque aquí, obviamente cuando se habla de instrucción religiosa en la escuela pública, que es lo que desearía la jerarquía católica, se está omitiendo un elemento muy importante. Se aduce, por ejemplo, que los tratados internacionales son violados porque no se permite la instrucción religiosa en la escuela pública. Y sin embargo no hay un solo tratado internacional que diga que

la instrucción religiosa deba ofrecerse en la escuela pública. Lo que dicen los tratados internacionales, es que los padres tienen derecho a educar a sus hijos en la religión que ellos quieran. Eso en México está respetado. En ningún tratado internacional dice que esa educación tenga que ser en la escuela pública, y lo que los propios mexicanos quieren, también es lo siguiente: cuando se realizan encuestas sobre dónde la gente quiere que sus hijos reciban educación religiosa, teniendo la opción de, en la casa, en la iglesia, o en la escuela, la mayor parte de los mexicanos prefiere que sea en la casa; es decir, sí queremos educar a nuestros hijos en la religión de nuestra preferencia, pero nadie dice que tiene que ser en la escuela pública, y la mayor parte de los mexicanos preferimos que sea en la casa, o eventualmente en la iglesia, no en la escuela. Queremos que la escuela pública siga siendo una escuela laica.

Además, por supuesto, sabemos que cuando se habla de educación religiosa hay quien piensa en educación confesional, es decir en catecismo, y hay quien piensa que podría ser interesante llevar a cabo una educación en materia de religiones, en toda su diversidad. Pero eso no es lo que están pidiendo las autoridades de la jerarquía católica. Lo que ellos están pidiendo es lo que sucede en otros países de América del Sur, por ejemplo, en donde la educación religiosa en la escuela pública la ofrece la iglesia católica y los maestros en esta materia deben estar certificados por ella. Pero la idea de la Iglesia católica no es que los niños tengan educación religiosa para que puedan comparar entre el Islam, el protestantismo, las distintas versiones del mundo evangélico, las distintas versiones del budismo, asumiendo que habrá suficientes maestros para ofrecer dicha materia. Yo no creo que esa sea la solicitud que ellos hacen. Por el contrario, la jerarquía católica pretende la instrucción católica en las escuelas públicas. Y ciertamente debe de quedar claro que eso NO es libertad religiosa.

La libertad religiosa tampoco es la propiedad por parte de las Iglesias de los medios masivos de comunicación. Es decir, en ningún tratado internacional ni en la Biblia se dice que para que exista la libertad religiosa, las Iglesias deben de poseer medios electrónicos de comunicación.

Libertad religiosa y libertades civiles

Las verdaderas preguntas que tendríamos que hacernos son: ¿Cómo hacemos para alcanzar una verdadera libertad religiosa? ¿Cómo encontrar la igualdad y más derechos para todos? ¿Necesitamos libertades específicas religiosas o necesitamos libertades en general?

Uno de los primeros textos en el mundo que habla sobre este tema fue la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución francesa en 1879, el cual señala: “Nadie debe ser molestado por sus opiniones, incluso religiosas, siempre y cuando su manifestación, no altere el orden público establecido por la ley”. Es decir, que el derecho que se está ofreciendo es el derecho a una libertad de expresión, incluso religiosa. Pero el derecho general que se está defendiendo es la libertad de expresión. Por eso la pregunta pertinente es: ¿necesitamos una libertad religiosa de expresión o necesitamos simplemente libertad de expresión? Y ese ejercicio lo podríamos hacer con el resto de las libertades.

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

Es decir, nosotros estamos construyendo una Constitución que tenga libertades para todos, y no necesitamos especificar libertades religiosas. Necesitamos desarrollar libertades para todos. Por eso el debate sobre los medios de comunicación y la propiedad de éstos, tiene que ser planteado de manera inversa. No se trata de la posibilidad de las Iglesias de poseer medios de comunicación o no, sino de quién tiene derecho de poseer esos medios de comunicación. ¿Cómo se va a garantizar la equidad, independientemente de que se trate de una organización religiosa o de otro tipo?

El dilema es: ¿Cómo garantizamos un ejercicio democrático, libre y sobre todo equitativo? ¿Cómo hacemos para que 7,000 asociaciones religiosas tengan todos los mismos derechos en esa materia? La verdadera discusión tiene que ser completamente revertida.

Libertad religiosa y Estado laico

Debido a lo anterior, nosotros pensamos que la mejor manera de garantizar la libertad religiosa entendida correctamente, y no nada más esa libertad sino el resto de las libertades, es precisamente a través del Estado laico. Éste tiene tres elementos centrales que tenemos que reconocer, a través de los cuales se garantiza la protección de las libertades de religión, junto con las otras libertades civiles. El Estado laico tiene la obligación de garantizar la libertad de conciencia. Eso es central, esa es la principal función, esa es la razón por la que surgió el Estado laico; es decir un Estado que garantice que las personas puedan pensar de manera distinta, que haya una diversidad en las opiniones. Un Estado que garantice esa diversidad y que no todos tengamos que pensar de manera idéntica y que por supuesto podamos actuar en consecuencia a partir de nuestra libertad de conciencia. Y si hablamos de libertad de conciencia y de sus consecuencias, estamos hablando de muchísimas libertades que mencioné al principio.

El otro elemento que el Estado laico tiene que garantizar es precisamente la igualdad y la no discriminación. Porque el sentido principal del Estado laico es garantizar, no que todos seamos iguales, sino que todos tengamos las mismas oportunidades, que se respete la enorme diversidad que existe en la sociedad y que todos tengamos los mismos derechos, seamos católicos, evangélicos, o budistas, seamos heterosexuales u homosexuales, o cualquier otra opción o preferencia sexual, seamos indígenas, mestizos o blancos, mujeres u hombres. Es decir, lo que debe de garantizar el Estado laico es precisamente esa igualdad de oportunidades en la enorme diversidad social que al mismo tiempo se reconoce.

Para lograr esto se requiere el tercer elemento que es el de la autonomía de lo político frente a lo religioso, y por eso nosotros insistimos en este punto. Trataré de explicar el porqué de su centralidad.

Laicidad es básicamente el paso de una forma de soberanía que antes residía en una persona y cuya legitimidad provenía de lo religioso o de lo sagrado, a una nueva legitimidad de lo político que está basado básicamente en la soberanía popular. Una soberanía popular que al mismo tiempo reconoce los derechos humanos y que se sabe esencial al definirse a través de las mayorías, las cuales, sin embargo, no pueden pasar por encima de los derechos de las minorías.

Pero si entendemos entonces la laicidad como un proceso, como algo que está transformándose, particularmente alrededor de las formas de legitimación, que antes eran sagradas y ahora ya giran esencialmente alrededor de la soberanía popular, podemos entender que no es que hayamos pasado de manera instantánea a una laicidad; que el Estado laico no nace de un día para otro, sino que lo estamos construyendo. Si entendemos esa laicidad como un proceso, entendemos entonces que funciona de la misma manera que la democracia, en la medida que no hay ningún país absolutamente democrático, así tampoco hay un país absolutamente laico. Hay sin embargo países que van construyendo día con día la democracia y hay países que van construyendo (y supongo que lo estamos haciendo en México) día a día esa laicidad.

Si entendemos entonces la laicidad como esa transición a nuevas formas de legitimidad, comprendemos qué es lo que pasa en México y qué es lo que pasa en América Latina. Es decir, entendemos cómo en algunos lugares todavía nos cuesta trabajo depender de esta nueva legitimidad soberana del pueblo y seguimos anclados a legitimidades sagradas o religiosas. Todavía vamos a buscar legitimidad en organizaciones religiosas, en los líderes religiosos, y no nos damos cuenta que la verdadera legitimidad de una democracia moderna y laica depende únicamente de esa voluntad popular, la cual obviamente está representada en esta Cámara de Diputados. Aquí está. La fuente real de la legitimidad está en el pueblo y los representantes populares de esta Cámara de Diputados son precisamente quienes tienen el contenido total de la legitimidad del Estado laico.

Si entendemos eso, entonces podemos entender por qué hay lugares todavía donde las políticas públicas y las leyes siguen dependiendo y siguen siendo influidas por organismos religiosos, y por qué el Estado laico no ha podido avanzar en leyes, en la propia Constitución para garantizar los derechos de las mujeres, para decidir sobre su propio cuerpo, para garantizar la igualdad de derechos de los homosexuales frente a los heterosexuales, para garantizar la igualdad de todos los creyentes ante la ley, independientemente de su religión. Nos cuesta trabajo, porque las autoridades políticas no han logrado siempre una concepción clara de lo que es esa transición al Estado laico, y por eso precisamente uno de los objetivos de esta reforma constitucional para el artículo 40, el artículo 108 y el artículo 130 se centra en la necesidad de reforzar la idea de la laicidad, pero sobre todo también de definirla exactamente en los términos que acabo de enunciar.

La iniciativa constitucional y el Estado laico

Es importante aclarar que la iniciativa en cuestión no está apoyada únicamente por laicos anticlericales, personas que no tienen religión, o diputados de izquierda progresistas, sino que es una iniciativa que, me parece, refleja el consenso que ya anuncié existe en la sociedad mexicana alrededor del Estado laico. Es decir hay un 90% de mexicanos que la apoyan y dicho porcentaje de mexicanos significa que hay personas de los partidos de izquierda, de los partidos de centro y de los partidos de derecha que la respaldan. Quiere decir que hay evangélicos e Iglesias protestantes que han apoyado esta iniciativa, así como hay muchos miembros de la propia Iglesia católica que están a favor de la misma. No voy a señalar nombres, pero hay órdenes religiosas que me han hablado para decirme: “esta-

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

mos con esa iniciativa, queremos publicar textos sobre el Estado laico, queremos saber más y queremos que nuestros sacerdotes sepan más sobre este tema”. Y hay muchísimos, porque las encuestas también lo muestran, católicos y católicas, el 90% refleja eso también, que están a favor de esa iniciativa. Así que es un elemento importante a la hora de discutir sobre el punto.

Quisiera nada más terminar con dos elementos sobre el asunto:

Pese a lo que se dice en muchos de estos foros y que parecería que estamos defendiendo al Estado laico como si fuera un nuevo monolito o un nuevo ídolo que hay que adorar, en realidad no se trata de eso. Cuando nosotros defendemos el Estado laico, en realidad, lo que estamos defendiendo son las libertades que el Estado laico garantiza. Es decir que no estamos defendiendo al Estado laico como un objetivo en sí mismo. Defendemos al Estado laico porque es a través de ese instrumento jurídico-político que defendemos precisamente todas nuestras libertades ciudadanas, civiles y, por supuesto, también religiosas.

Ahora bien, la gran paradoja es que en cualquier caso, con reforma constitucional o en ausencia de ella, la sociedad no va a cambiar; la sociedad sigue su camino. Por ejemplo, recientemente, el Senado aprobó una ley sobre muerte dulce, y no lo quieren llamar eutanasia porque no es eutanasia, sino que es una ley para evitar el encarnizamiento terapéutico. Yo diría que es una muy buena ley, pero no hace lo suficiente, porque también necesitamos una ley que garantice el derecho de las personas a morir cuando quieran morir, y que lo hagan con ayuda porque no tienen los medios materiales y humanos necesarios para poder hacerlo. La ley que acabo de mencionar no lo permite. Esa ley lo único que hace, en la tradición muy católica, que me parece bien, tradición reciente por cierto, es evitar el encarnizamiento terapéutico. Y eso está muy bien, me parece excelente, pero no es suficiente, pues hay muchas personas que no tienen por qué compartir los criterios doctrinales de la jerarquía católica. Me pregunto si a la hora de discutir cuáles fueron los elementos culturales y los elementos religiosos que impidieron que los diputados y senadores pudieran precisamente dar un paso adelante y garantizar un derecho de las personas que es morir cuándo y en la forma que ellos quieran. Y si no pueden hacerlo por su propia mano, pues que alguien los ayude; así de sencillo. Ese es un derecho que existe en otros países y que algún día tendremos aquí, porque es un derecho que eventualmente se va a garantizar, no porque quieran o no parlamentarios u otros, sino porque ya existe, porque de todas formas la eutanasia sucede, aunque nosotros queramos negarlo.

Así que, como diría mi maestro Émile Poulat en su libro *Nuestra Laicidad Pública* (que será publicado en fecha próxima por el Fondo de Cultura Económica) lo que estamos viviendo –me parece, por lo menos en México–, es un paso de un régimen de catolicidad, que duró muchos siglos, a un régimen de laicidad. Un régimen mucho más establecido, por cierto y por suerte, en México que en otros países de América del Sur. Ya Juan Esquivel nos va a explicar los horrores que pueden darse en otros lugares.

Por suerte, en México estamos pasando de un “régimen de catolicidad” a un “régimen de laicidad” y éste es precisamente un régimen de libertades, frente a un viejo régimen de verdades establecidas. Ese es el régimen que estamos construyendo y por supuesto que

algún día se expresará en el ámbito constitucional. Así que reforma constitucional o no, el Estado mexicano ya es laico, porque en primer lugar ya lo dice la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y en segundo porque el conjunto de instituciones políticas que conforman el Estado son laicas. Es una cuestión que tiene que ver con la conformación de un régimen legal, coherente con la realidad social que pretende regular, y es una cuestión que tiene que ver con empujar al país por el camino que todos queremos con las más y mayores libertades posibles para todos.

Muchas gracias.

Comentario de la Diputada Federal Marina Arvizu Rivas

Coordinadora del Grupo Parlamentario Alternativa Socialdemócrata

Las revoluciones libertarias del siglo XIX fueron representadas, en 1830, por Eugene Delacroix como una pequeña y combativa multitud encabezada por una bella mujer, con el busto al aire, quien porta una bandera y se lanza hacia delante al futuro, al mañana, a la aventura, a lo desconocido, a lo que venga, cada cosa o todas juntas, como lo hacemos cada día todas nosotras, todas las que hemos elegido luchar por nuestros derechos. La imagen ha quedado quieta y en movimiento en nuestra retina. Como la interminable danza inmóvil. ¿Será sólo la casualidad o una muy profunda seña cultural la que ha fijado la imagen de libertad en el cuerpo de una mujer? Pienso en la imagen de Delacroix, pero también en la famosa estatua de la libertad, o la Victoria, nuestro ángel alado, imágenes representadas siempre por mujeres.

El carácter laico de nuestro Estado, manifestación irreductible de libertad, no sólo es importante para las mujeres es, además, esencial. Porque nosotras hemos de compartir con los hombres demandas libertarias como las de decidir nuestras creencias, pero hemos de luchar además por el respeto irrestricto a decidir sobre nuestras vidas y nuestros cuerpos, lo que pasa por hacer efectiva la declaratoria de que “al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”, condición para la cual el Estado laico es fundamento.

Por nuestra capacidad reproductiva las mujeres somos blanco de tradiciones religiosas -como la católica- que nos coloca como instrumento de debate y de discusión política y que nos quiere arrebatar nuestra libertad de conciencia, como si nuestras vidas fuesen un asunto público o un elemento de ideologías religiosas.

Iniciativas como la de elevar a rango constitucional el carácter laico del Estado mexicano representan para las mujeres mexicanas una bocanada de aire fresco, porque evidentemente la tan llevada y traída laicidad del estado mexicano sigue siendo sólo una aspiración, en tanto que seguimos siendo sujetas de una regulación que penaliza decisiones individuales, decisiones que debiesen dejarse al ámbito privado. Es indispensable entonces que la Ley suprema en nuestro país asegure que el Estado laico mexicano es actual, vigente y efectivo.

La iniciativa se presenta en el marco del fortalecimiento de los derechos y libertades de las ciudadanas y los ciudadanos, con el fin de que se respeten y amplíen las garantías individuales y los derechos humanos plasmados en la Carta Magna; una iniciativa que sólo refuerza y consolida la histórica lucha simbolizada por Benito Juárez.

El oscurantismo, que a veces pareciera estar definitivamente derrotado, siempre acecha, a veces desde minorías cada vez más exiguas, pero desde minorías que a veces ganan poder en los medios o en las empresas para imponer, de mil irritantes maneras, sus generalmente muy pobres formas de pensar.

¿Será que por eso que son diputadas las que presentan esta iniciativa?

Desde Veracruz, cuna de ese pícaro llamado Antonio López de Santa Anna, más que el seductor, el vendedor de la patria, su gobernador actual Fidel Herrera, a contracorriente de los orígenes libertarios de la tercera raíz que conforman la identidad veracruzana, -miles de negros que por vivir la esclavitud amaron profundamente la libertad-, ha decidido asumir ahora las más caras causas del conservadurismo, al proponer que sus creencias religiosas se conviertan en texto constitucional y pretender regular en la Constitución Veracruzana la defensa de la vida desde el momento de la concepción. El fondo de una propuesta como ésta es el fundamentalismo religioso que dicta que la vida es dada por Dios y sólo él puede quitarla; se le olvida al gobernador veracruzano que en un Estado laico como el nuestro debe estar garantizada la libertad de conciencia.

Es sorprendente que el oscurantismo conservador y primario se exprese ahora a través de corrientes y de un gobernador, como el de Veracruz, emanado de un partido que históricamente ha defendido el carácter laico de nuestra república; es sorprendente que el oscurantismo conservador y primario se exprese ahora desde la tierra del fandango, de la aventura libertaria del cimarronaje negro.

Hay que insistir que la laicidad que garantiza esta iniciativa, es favorable para todas y todos y, con ello, fortalece el estado democrático y las libertades individuales, condiciones sin las cuales no podemos llamarnos ni defensores de la democracia ni defensores de la libertad. La red de organizaciones civiles de Veracruz, con precisión, ha definido la iniciativa del gobernador de Veracruz como regresiva y que institucionalizará la discriminación y violencia oficial contra las mujeres.

Por ello, porque las sociedades democráticas y modernas se fundan en el respeto irrestricto a todas las creencias individuales sin imponer ninguna, en la separación tajante entre la esfera política y la religiosa, en la igualdad de todos ante la ley y en la no discriminación por ningún motivo, una iniciativa como ésta es fundamental porque, como nos lo recuerda el declinante gobernador de Veracruz, el oscurantismo acecha siempre, incluso desde las libertarias, desfachatadas y muy queridas tierras veracruzanas.

Gracias.

Comentario del Diputado Federal Alejandro Chanona Burguete

Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia

Siempre es gratificante escuchar una ponencia lúcida, inteligente, prospectiva y universal; como la que acaba de presentar el Dr. Roberto Blancarte. No es fácil explicar de manera clara y contundente al Estado laico como un proceso histórico capaz de garantizar la igualdad y la armonía social, menos aún, definir exhaustivamente sus distintas vertientes como son la laicidad y su diferencia con el laicismo; la importancia de ser laico como forma de vida, más aún, comprender su efecto benevolente en la sociedad bajo el cual, se consolida el proceso de construcción del Estado laico en México y el marco jurídico, en el cual se sustentan los debates actuales sobre este tema y principalmente, el futuro que nos espera si no se fortalece y consolida.

En este sentido a la pregunta explícita del Dr. Roberto Blancarte sobre el significado de la laicidad, es preciso comprender que estamos ante una realidad cotidiana que cambia histórica y culturalmente, pero es sorprendente saber que es una forma y estilo de vida bajo el cual, todas las personas desde sus distintas ideologías y creencias, conviven entre sí, pero en ocasiones, pueden no estar conscientes de ello, hasta que alguno de sus elementos como la tolerancia desaparecen y entonces nos damos cuenta que los conflictos se inician porque el Estado se convierte en un facilitador de una creencia o ideología única y eso altera la sana relación entre los ciudadanos.

Coincidimos que la laicidad identifica a un determinado régimen que puede o no, tener ese nombre, pero que esencialmente se ha construido para defender la libertad de conciencia, así como otras libertades que derivan de ella, como es la libertad de creencias, de religión y de expresión, pero es aún más interesante apreciar que estamos ante una forma de organización político-social, que busca establecer la igualdad y la no discriminación y, que al mismo tiempo, es un instrumento jurídico-político que las sociedades occidentales han creado para consolidar e integrar una forma de vida pacífica a partir del respeto a la pluralidad.

Es importante apreciar en la exposición, que históricamente la laicidad supone la autonomía de lo político frente a lo religioso, independientemente de las diversas formas de relación entre el Estado y las iglesias o convicciones religiosas institucionalizadas; en concreto, la laicidad es una realidad cuando se conjugan de manera armoniosa los siguientes elementos o ingredientes: respeto a la libertad de conciencia, creencia, ideología y autonomía de lo político frente a lo religioso, igualdad de los individuos, libertad de asociación y respeto a los derechos humanos de las personas.

Entendido así, significa que los valores de una sociedad, no son el patrimonio de una ideología, de una cultura, de los agnósticos, los ateos, los musulmanes, los adventistas o los ortodoxos, -por ejemplo-; dichos valores, tienen su sustento en una constitución democrática, liberal e incluyente, la cual, garantiza un espacio igualitario a todos de convivencia y coexistencia pacífica, al observar comportamientos como los siguientes:

- a) Ninguna iglesia o religión, debe recibir beneficios o privilegios por parte del Estado.
- b) Las leyes y las instituciones, sólo deben responder a los fines del pacto social entre personas y no con las divinidades.
- c) Ninguna identidad puede o debe estar por encima de otras.
- d) No orientar sus acciones o decisiones de gobierno en inspiraciones o en principios religiosos.
- e) La ciencia y el desarrollo tecnológico, deben responder a la razón científica y a la ética y no a la moral religiosa.

A la luz de los planteamientos anteriores, el Estado laico es capaz de crear un ambiente propicio para el ejercicio del Estado de Derecho y las acciones de gobierno para permitir el debate libre de las ideas, los cambios en la cultura política y las formas pacíficas de convivencia; por lo tanto, con la laicidad se afirma la necesidad de excluir las doctrinas religiosas de las instituciones, del funcionamiento de lo público en todos sus aspectos oponiéndose al confesionalismo y al fundamentalismo, según los cuales, las instituciones políticas deben estar unidas al respeto obligatorio para todos, creyentes o no creyentes, de los principios religiosos de la iglesia o las iglesias.

La educación laica a pesar de estar consagrada en el tercero constitucional, ha permitido la creación de escuelas de tendencia o carácter religioso y esto no ha sido un obstáculo o impedimento para el ejercicio profesional de quienes egresan de sus filas, muestra de ello es el prestigio del que gozan. Porque en el fondo, la misión de la ciencia en relación a la sociedad, consiste en abatir dogmas, posiciones cerradas y verdades únicas o absolutas o cuando ésta es posible, se tiene el derecho y la libertad de aceptarlos o no. Otra garantía, consiste en hacer realidad la libertad de cátedra independientemente de la ideología o las convicciones y creencias religiosas.

La laicidad supone de esa manera la armonización de tres principios esenciales:

- 1) Respeto a la libertad de conciencia y a su práctica individual y colectiva;
- 2) Autonomía de lo político y de la sociedad civil, frente a las normas religiosas y filosóficas particulares;
- 3) Igualdad ante la ley y, no discriminación directa o indirecta hacia las personas.

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

Otro aspecto relevante de lo aquí planteado en la definición de laicidad, se relaciona con el origen de su legitimidad, de la cual, surge el poder del Estado: la soberanía popular, ello implica una transición de lo sagrado a lo terrenal en los términos del pacto social que plantean los iusnaturalistas como Rousseau.

Una idea actualizada de laicidad, nada tiene que ver con oponer los dogmas de la fe religiosa a los dogmas de una fe antirreligiosa. Lejos de ello, lo que la distingue es precisamente, lo que argumenta Michelangelo Bovero: el no tener dogmas, el aceptar que no existen cosas tales como verdades absolutas e indiscutibles, el promover por el contrario la confrontación civilizada de todas las creencias, de todos los valores y de todas las ideologías; además de la disposición a razonar, a dar argumentos y no a excomulgar y condenar a los que no comparten nuestros puntos de vista; supone, en fin, el valor civil de defender opiniones diversas, incluso “políticamente incorrectas”, y no aceptar por conformismo, por apatía o por cobardía, adherirse irracionalmente a las modas mayoritarias de las religiones. En esencia, la democracia y la libertad de conciencia garantizan las libertades sociales en armonía.

En este sentido, en un sistema laico, se plantea como ideal la tolerancia o el respeto entre adversarios, enfrentando este valor en contra de fanatismos, creencias cerradas y en la fuerza capaz de imponerlas; así, la razón o la verdad absoluta, no constituyen el monopolio de ninguna organización política, religiosa o social.

No se trata entonces de exigir que las iglesias o los creyentes, asuman cabalmente un pensamiento laico, aunque en sus filas militen los grupos llamados laicos, sino que reconozcan que la democracia requiere de un Estado laico y de una educación públicas laicas, so pena de negar toda posibilidad civilizada de convivencia dentro de la diversidad y del pluralismo.

El laicismo es un frente de defensa contra el confesionalismo que, con una serie de antecedentes históricos, se ha formado como una tendencia a someter la política al credo religioso o ideológico político. En esta corriente, el político confesional borra o atenúa los linderos de lo político y lo religioso; de tal forma, que la división entre el Estado y la iglesia puede desaparecer, ya que la religión invade todos los ámbitos del Estado e inspira los actos de la vida pública de la comunidad.

De los argumentos anteriores entendemos que la democracia y la laicidad, dan identidad y sentido a un orden constitucional democrático, con ello se crea un ambiente propicio para la vida en comunidad y de aceptación social, es decir: la convivencia en la pluralidad y la democracia.

En el fondo, no se trata de la imposición de una política de Estado o de la voluntad de todos o al menos de la mayoría, sino del cabal respeto de los derechos humanos de una sociedad, principalmente de las minorías al ubicarlas en un plano de igualdad jurídica y política, al no expresarse favoritismo por alguna creencia, iglesia o ideología, más bien lo que importa a las instituciones es garantizar el respeto y la igualdad de las etnias, iglesias, el género o las preferencias sexuales. En el fondo, la laicidad surge como una respuesta a las necesidades de una sociedad que se descubre plural y diversa, capaz de respetar los derechos de todas las personas.

Bajo esta tesitura de ideas, la finalidad principal consiste en hacer realidad la libertad de conciencia, para lograrlo se requiere la neutralidad del Estado, es decir una autonomía consistente frente a cualquier doctrina religiosa, ideológica, política o filosófica.

Ahora bien, cuando los regímenes carecen de legitimidad política -nos dice el Dr. Blancarte- suelen apoyarse en elementos extrapolíticos, léase sagrados o religiosos, pero también existen esquemas de sacralización del poder contruidos bajo esquemas civiles alejados de lo religioso.

Esto significa que las ceremonias cívicas en el fondo, son rituales sustantivos para integrar a la sociedad bajo nuevos o adicionales valores comunes, como el culto a la bandera, la glorificación de los héroes como modelos ciudadanos (en vez de los santos) y la edificación de altares de la patria son un ejemplo claro; expresamente, esto nos lleva a la siguiente reflexión: que la laicidad debe laicizarse, pues esta tentación de sacralizar la política o politizar lo religioso es permanente y ambos extremos son peligrosos para la adecuada convivencia social.

En un sentido absoluto, no se puede dar religión sin Dios o religión civil sin Estado, estos generan los contenidos de la religión que son un conjunto de creencias, prácticas, doctrinas, mitos, ritos, lenguaje y símbolos que varían en las distintas religiones; por consiguiente, el elemento central de cualquier religión es la fe, que significa un sentimiento de adhesión y una actitud de confianza y esperanza que se simboliza en la persona de Jesús u otra deidad, palabra, presencia y revelación de Dios; así, el evangelio pide fe en su mensaje y en el ejercicio del poder, como es “la vida eterna” o “patria o muerte”.

La historia demuestra que la influencia y funciones de la religión y la iglesia o las iglesias, es poderosa y a veces determinante en la vida social. La vida familiar por su parte, recibe una influencia casi directa de la religión, la iglesia o las iglesias; en nuestra sociedad, la doctrina de la iglesia católica es un poderoso medio para el control de la natalidad, el seguimiento del ritmo, el uso de anticonceptivos, las preferencias sexuales, el aborto, el divorcio, las relaciones extramaritales, la práctica de valores cívicos en la escuela, la guía de lecturas y las asociaciones de padres de familia, entre otros. Por estas razones, debe existir una separación clara entre la iglesia y el Estado o lo que es lo mismo, el Estado y las iglesias, para no incurrir en tratos discriminatorios y desigualdades y, esencialmente, garantizar la libertad de conciencia e incluso de expresión, pero no tanto de manifestación, ya que esta encuentra límites cuando las personas ejercen un encargo público, hacerlo implicaría una afectación al marco de las libertades de los otros credos.

En este sentido es importante precisar que un Estado Laico en sus estructuras de gobierno, no profesa religión alguna, pero respeta a todas, tampoco su laicidad es una religión civil que dogmatiza a la sociedad en contra de quienes profesan alguna creencia o afiliación filosófica específica.

Por otra parte, en las religiones el dogma, tiene un papel central, ya que significa la verdad, lo que es justo y bueno, basado en la revelación divina. Una verdad que la iglesia reconoce, define y propone como verdad revelada en la Escritura Sagrada a la aceptación, sin

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

prueba de los fieles. Así, el dogma lleva a la certidumbre y ésta tiene un poder de coerción; por ello, se cae en el dogma en el momento donde se pierde toda noción de objetividad y se tiene por real una forma de creencias y de aspectos que distorsionan a la fe y que en los aspectos más generales, llega al daño físico o a la automutilación. En cuanto al espacio de lo político, degenera en fascismo y dictaduras, ambos regímenes son, en esencia, el dogma exacerbado y también, pueden convertirse en religión civil.

En cambio, el sistema democrático laico se plantea como ideal la tolerancia entre adversarios, enfrentando este valor en contra de fanatismos, creencias absurdas y en la fuerza capaz de imponerlas; con ello, la razón o la verdad absoluta, no constituyen un monopolio de ninguna organización política o institución religiosa.

Para nosotros, la democracia debe ser una estructura jurídica, régimen político y sistema de vida neutro –es decir alejado de todo dogma o creencia religiosa– basado en la práctica de los valores que le dan un auténtico contenido, sentido y finalidad al sistema de vida democrático, ya que el mundo de los valores y el de la realidad, se complementan; porque son los hombres y las mujeres en sus acciones, los auténticos mediadores entre las esferas de conflicto. Visto así, la fórmula para conciliar en lo posible los intereses particulares de líderes religiosos o políticos y gobernantes con los de la colectividad, es a partir de reglas de orden político, económico y social adecuadas de respeto, aceptación y tolerancia mutua.

Finalmente, sería deseable –de acuerdo a la reflexión que nos deja la ponencia– que de las relaciones políticas y su prolongación en la modernidad, deban surgir sociedades crecientemente secularizadas, donde lo religioso ya no rija la vida cotidiana de las personas en los distintos ámbitos, principalmente en lo político, lo social y lo económico, para dar paso a una sociedad donde el Estado laico, sea el instrumento jurídico, entre otras de sus vertientes de las libertades, por obvias razones, este tipo de Estado, no deberá responder ni estar al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular, sino al interés público, es decir, basado en el interés de todos o lo que es lo mismo, en la manifestación de la voluntad popular, las individualidades y el respeto a los derechos humanos.